

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, abril dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO DE ANESTESIOLOGOS DE
ORIENTE CANESO
DEMANDADO: NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION
EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 500013333002 2014 00330 01

En el presente caso se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4 artículo 247 del C.P.A.C.A., y en su lugar córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Una vez vencido el lapso anterior, córrasele traslado al **Ministerio Público** por un término igual, según lo ordenado en el artículo 623 del **Código General del Proceso**, que modificó el inciso final del numeral 4 artículo 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada